Folio 365

**RESOLUCION DE GERENCIA Nº 516 -2014-MDY**

Puerto Callao, 08 MAYO 2014

**VISTOS**.- El Expediente Nº 5334 de fecha 28/03/2014, el Informe Nº 132- 2014-MDY-GAT-SGPURTT-RBSP de fecha 02/04/2014, el Informe Nº 276-2014-MDY-GAT-SGPURTT-MAACH de fecha 05/04/2014, el Proveído Nº 252-2014-MDY-GM-GAT de fecha 06/05/2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente de vistos, la Señora Irma Chávez Castillo, en calidad de Presidenta de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Los Triunfadores" Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, presenta la solicitud para su Reconocimiento como Asentamiento Humano **"Los Triunfadores"**, asimismo adjunta los recaudos señalados en el TUPA de ésta Entidad Edil;

Que, el inciso 13) del Art. 2 de la Constitución Política del Perú, establece que: toda persona tiene derecho a asociarse y constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley, no pueden ser disueltas por resolución administrativa;

Que, mediante Artículo 73° Numeral 1.4) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de la Organización del Espacio Físico, establece el "Saneamiento Físico Legal de Asentamientos Humanos", así mismo en el Artículo 79° Numeral 3.5) de la referida norma, dentro de las Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales, establece: "Reconocer a los Asentamientos Humano y Promover su desarrollo y Formalización";

Que, mediante Informe Nº 132-2014-MDY-GAT-SGPURTT-RBSP de fecha 02/04/2014, la Técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Rural, Tránsito y Transporte comunica al Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Rural, Tránsito y Transporte, que el Asentamiento Humano "Los Triunfadores" se encuentra asentado en el Fundo "Don Máximo", en un área aproximada de 2 Has. 1,778.34 m2. con un perímetro de 581.75 Ml, ubicado entre el Jr. Paracas y Av. Las Torres a 3,101.60 Ml aproximadamente de la Plaza de Puerto Callao, asimismo el terreno se encuentra dentro de Zona de Expansión Urbana con Zonificación asignada de acuerdo al Plan Desarrollo Urbano;

Que, mediante Informe Nº 276-2014-MDY-GAT-SGPURTT-MAACH de fecha 05/04/2014, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Rural, Tránsito y Transporte informa al Gerente de Acondicionamiento Territorial, que habiendo cumplido con adjuntar lo requisitos establecidos por el TUPA, sugiere otorgar lo solicitado y proseguir con el consecuente trámite;

Que, con Proveído Nº 252-2014-MDY-GAT de fecha 06/05/2014, el Gerente de Acondicionamiento Territorial remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, los actuados referidos a la solicitud de Reconocimiento del Asentamiento Humano "Los Triunfadores", sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2005-ALC-MDY, Capítulo I, Artículo 3°, establece que: "*El Reconocimiento de la posesión informal como Asentamiento Humano, no le da derecho a la propiedad de los terrenos ocupados, sino acredita el establecimiento o instalación de un grupo de personas dispuesta a llevar una vida en común, en una determinada zona geográfica, con fines de vivienda*";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 151-2014-MDY de fecha 04 de Marzo del 2014, la misma que delega las facultades administrativas y

resolutivas propias del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal **Abog. Boris Pinedo Alonso**, y en estricta observancia del Art. 20, Inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO**: *RECONOCER al Asentamiento Humano "Los Triunfadores", comprensión del Distrito de Yarinacocha, que se encuentra ubicado entre el Jr. Paracas y Av. Las Torres a 3,101.60 Ml. aproximadamente de la Plaza de Puerto Callao, no estando comprendido dentro de los impedimentos del artículo 4º del capítulo II de la Ordenanza Municipal Nº 006-2005-ALC-MDY. de fecha 10 de Mayo del 2005.*

**ARTICULO SEGUNDO**: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO**: **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abog. BORIS PINEDO ALONSO
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
G.M.
OAJ
OSGA
INTERESADOS
GDSE.
ARCHIVO.